

**SECRETARIA DE
GOBIERNO****SUBSECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA****DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO****DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA****SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crío. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚBL. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dr. Alberto C. Chandía
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Agorreca H. Hector
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña María V. López

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. RICARDO J. AMERIO

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Arq. Javier F. Aldasoro
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Arq. Sergio D. Rivas
- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN | Cr. Jorge Baner

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Molina Emilio Alberto
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 5

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 13

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 14 a 44

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

1236/2012: Tapia Yolanda Eulalia .

1248/2012: Marín Susana Alicia.

1249/2012: Mastrocola Graciela Haydee.

1250/2012: Morales, Sanzana Raúl del Carmen.

DEJA A CARGO

1225/2012: Cr. Marcelo G. Bermudez.

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

1209/2012: Sra. Veliz Barros Yanina Natalia y Sra. Quintana Espinoza Verena Jeannette.

1227/2012: Arcos Viviana Mabel.

1247/2012: Herrera Oscar Alberto.

LICENCIAS

1237/2012: Caporalini Daniel Alberto.

SERVICIOS

1220/2012: Abraham Caminos, Francisco Emiliano; Aizcorbe , Vanina Beatriz; Arévalo Pacheco, Olga Ester; Brizuela, Patricia Alejandra; Durán, Marilina Sol; Rojas, Patricio Rubén; Sepúlveda , Mariana Belén ; Vera y Vanesa Yanina.

1251/2012: Sr . Estevez Raúl Andrés y Sr. Raby Gabriel Enrique.

COMPETENCIA MUNICIPAL

ADDENDA

1228/2012: Aprueba la Addenda al Acta Complementaria N°3 del Convenio marco de Colaboración suscripta con fecha 20-11-2012, e/ Municipalidad de Neuquén y Asociación Nguenechen Ruca , por la cual acuerdan incorporar a la Cláusula Primera de la citada Acta suscripta en fecha 30-07-2012, que la Asociación llevará un registro de la cantidad de mascotas que se entren bajo su custodia, el que estará a disposición de ña Dirección Zoonosis y Vectores del Municipio, quién coordinará el desarrollo de esta tarea; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

VISITANTE DE HONOR

1221/2012: Declara Visitante de Honor de la ciudad de Neuquén al Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. José Manuel de la Sota.

1224/2012: Declara Visitante de Honor de la ciudad de Neuquén al Cónsul General de Italia en Bahía Blanca Dr. Pierluigi Giuseppe Ferraro.

CONTABILIDAD

LICITACIONES

1245/2012: Llama a Licitación Pública N° 11/2012 “Contratación de Cinco Camiones Cisterna para el Servicio de Riego de Calles en Zona Este y Oeste de Neuquén Capital “ solicitada por las áreas pertinentes de la Secretaría de Servicios Urbanos.

CONTRATACIONES

1208/2012: Aprueba Compra Directa N° 1235/2012, tramitada para la “Contratación del servicio de Reparto de Agua Potable” C/ Firma Eduardo Osvaldo Rodríguez S.R.L.

1223/2012: Aprueba Compra Directa para la prestación del servicio de salud ocupacional con la Firma RC Medicina para Empresas S.R.L.

1232/2012: Obra: “Refacciones en Sala Emilio Saraco”, contratada con la empresa Desarrollos Inmobiliarios Australes S.A.-

1244/2012: Obra: “Construcción de 70 Viviendas e Infraestructuras en B° Gran Neuquén Norte – Etapa I- Programa de Inclusión Social”, Contratada con la empresa Construyendo S.R.L.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

1226/2012: Dr. Manuel Ignacio Andrada, en carácter de apoderado de la firma **INC S.A.** , Expediente TMF N° 963-968- Año 2011.-

1233/2012: Sr. Miguel Ángel Cayul Cañumir .Expediente TMF N° 3671-3672-3673- Año 2011.-

1234/2012: Sr. Sebastián Sada. Expediente TMF N° 11747- Año 2011.-

1235/2012: Sr. Sebastian Luis Lacava, Expediente TMF N° 6354- Año 2012 y su agregado 12122 -Año 2012-

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

1246/2012: Empresa Benito Roggio Transporte S.A.

1252/2012: Empresa Benito Roggio Transporte S.A .

TESORO

APORTES

1230/2012: Empresa Indalo S.A.

1231/2012: Empresa Indalo S.A.

SUBSIDIOS

1229/2012: Asociación Turismo Carretera del Comahue. Pagar el subsidio dispuesto

precedentemente a nombre del Sr. Néstor Hugo Echavarrí.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0815/2012: Posterga licencias ordinarias anuales correspondiente al año 2012 del personal municipal a cargo de esta Secretaría, la cual se detalla en la presente norma legal, por el término de (90) días, pudiendo hacer uso de la misma a partir del 01-01-2013, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 38º) del Estatuto Municipal y a lo expuesto en los considerandos: Godoy Dominga; López Gloria; Marzialetti Nora, Pérez María Isabel; Castro Esther; Rojas, Elsa; Díaz Moreno Marisa; Domínguez Jorge; Vidal Jorge; Fuentes Rubén; Romero Antonio; Pucheta José; Vásquez Yarkos; Rivas Santiago; Di Lena Ariel; Villarroel Fabián; Lucero Vanesa; Olivera Sergio; Cañete Ricardo; Montagna Ana María; Carrizo Marcela Beatriz; Escalona Mónica; Lillo Héctor; Castillo Ester; Lujan Noemí; Hermosilla Beatriz; Velázquez Beatriz; Lillo Oscar; Sastre Miguel y Mora Miguel.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

0797/2012: Autoriza a Subsecretaría de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma de Televisión Federal S A. TELEFE.

0805/2012: Paga al Banco de la Provincia del Neuquén S.A., de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa Navideño" y Subprograma "Comer en Casa Navideño con Nuestros Abuelos".

0806/2012: Reconoce a los agentes detallados a continuación, que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes de noviembre de 2012, el correspondiente adicional por fallo de caja: Meza Jorge; Alonso Milton; Carrasquera Julio; Melani Claudia; Jara Arturo; Meza Zulema; Kraieski M.Magdalena; Jaques Mirta; Zalabardo Pamela; Gutiérrez Graciela; Castro Julieta; Laserna R Cristina; López Vanesa; Muñoz Susana; Fariña Eduardo; Curinao Ruben; Cancio Silvia; Adad Croce Santiago; Lara J Margot; Isola, Fabio Carlos y Garello Rosa del Valle

0807/2012: Compra Directa C/ firma Serassio Silvia Gabriela.

0818/2012: Prorroga Licitación Pública N° 11/2012 mediante la cual se gestiona la "Contratación de Cinco Camiones Cisterna para el Servicio de Riego de Calles en Zona Este y Oeste de Neuquén Capital".

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y COORDINACIÓN

0802/2012: Paga factura tipo C n° 0001-00000298 C/ firma Alejandro Quiroz Consultor Informático.

0804/2012: Paga a Policía de la Provincia del Neuquén.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SECRETARIA DE GOBIERNO

0799/2012: Prorroga orden de compra N° 1897/09 emitida oportunamente a la firma Horizonte Cia Argentina de Seguros S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 07/09, para la contratación de Seguros de Riesgo del Trabajo, Colectivo de Vida Obligatorio y Colectivo de Vida Facultativo u Optativo con destino al personal de la Municipalidad de Neuquén por el lapso contractual de 12 meses.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DESARROLLO HUMANO

0803/2012: Paga factura tipo C n° 0001-00000557 de la firma JNG Servicios Integrales de Omar Salgado.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0801/2012: Aprueba tenor del contrato de Locación, por el inmueble ubicado, B° Parque Industrial, identificado como parte del lote S - 3 - 2, que a su vez es parte del lote oficial N° 3, identificado con la característica C/2078/74 "k 1", de la Ciudad de Neuquén, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la Señora González Eva Beatriz.

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0800/2012: Paga factura tipo "B" N° 0002-00000390 C/firma Santa Irene SRL.

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0798/2012: Rechaza reclamo incoado por Sr. Benegas Roberto Martín.

0809/2012: Rechaza el reclamo incoado por Sr. Muñoz Jessica Lorena.

0814/2012: Rechaza el reclamo incoado por Sr. Sánchez Mario Ricardo.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

- 268/2012:** Renueva licencia de taxi, a favor del Sr. Martínez Miguel.
- 269/2012:** Renueva licencia de taxi, a favor de la Sra. Martínez Marcelina del Carmen.
- 270/2012:** Renueva licencia de taxi, a favor del Sr. Todero Ricardo.
- 271/2012:** Renueva licencia de taxi, a favor del Sra. Conti Rojas, Paola Alicia .
- 272/2012:** Renueva la licencia de taxi, a favor del Sr. Victoriano Patricio Enrique.
- 273/2012:** Renueva licencia de taxi, a favor del Sr. Sánchez Francisco Andrés.
- 274/2012:** Renueva licencia de taxi, a favor del Sr. Mazzoco Alfredo Carlos.
- 275/2012:** Renueva licencia de taxi, a favor del Sr. Centurión Jose Antonio.
- 276/2012:** Transfiere licencia de Remisse a favor del Sr. Lucenti, José Alberto.
- 277/2012:** Renueva licencia de Remisse a favor del Sr. Ibáñez Juan Carlos.
- 278/2012:** Transfiere licencia de Remisse a favor del Sr. Caso Carlos Adrián.
- 280/2012:** Renueva licencia de Taxi a favor del Sr. Bonet Emilio Jorge.
- 281/2012:** Inhabilitase por el termino de dos (2) años, al Sr. Almendras, Héctor Ariel , titular de Licencia de Taxi identificada con el número 577, para conducir unidades destinadas al Servicio de Transporte de Pasajeros dentro del ejido de la ciudad de Neuquén.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTION DEL SERVICIO ELECTRICO

- 78/2012:** Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Mecía Agustina, cónyuge del Sr. Zapata Fernando usuario N° 137592/1.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

- 44/2012:** Convoca a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Villa María.
- 45/2012:** Convoca a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Área Centro Este.
- 46/2012:** Convoca a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco III
- 47/2012:** Convoca a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Manuel Belgrano.
- 50/2012:** Convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Sur Rural.
- 51/2012:** Convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Huilliches.

52/2012: Convoca a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Sur Urbana.

53/2012: Convoca a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Melipal .

54/2012: Convoca a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza.

ORDENANZA COMPLETA

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

12636/Promulgada por Decreto Municipal N° 1240 de fecha 12-12-2012: Establece un Régimen de Descontaminación y Compactación que alcanzará a: Todos aquellos vehículos, motocicletas y/o bicicletas o partes de ellos, que hayan sido materia de secuestro por autoridades nacionales, provinciales o municipales, y que se encuentren en tal situación por un período mayor de seis (6) meses a contar de la fecha del secuestro, sin que hayan sido reclamados por personas que acrediten la titularidad de los mismos o derecho a su rescate. Los vehículos automotores o sus partes que sean hallados en lugares de dominio público en estado de desuso, inmovilidad y/o abandono. En dicho caso, la Autoridad de Aplicación labrará un acta dejando constancia del estado de desuso de la unidad, y pegará una oblea en una zona visible del vehículo a fin de notificar al interesado.-

DECRETOS COMPLETOS

FINANZAS FONDO FIJO

1222/2012: Otorga un Fondo Fijo con disponibilidad para la Dirección General de Ceremonial y Protocolo destinado a los festejos de la "Navidad en familia".

PRESUPUESTO

1238/2012: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones Presupuesto aprobado para el ejercicio 2012.

RENTAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

1253/2012: Determina las cuotas del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2013 de los siguientes tributos: "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble", "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas", "Tasa por Servicios de Iluminación", "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de

Servicios”, “Derechos por Publicidad y Propaganda”, “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos”, “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales”, “Derecho de Cementerio” y “Patente de Rodados” (Títulos I, II, IV, VII, VIII, XII, XIII, XIV, y XV, respectivamente, del Código Tributario Municipal Vigente – Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-).

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

0817/2012: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12.538 , Decreto N° 737 del 27/07/2012.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0810/2012: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12.538 , Decreto N° 737 del 27/07/2012.

0811/2012: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12.538 , Decreto N° 737 del 27/07/2012.

0812/2012: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12.538 , Decreto N° 737 del 27/07/2012.

0813/2012: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12.538 , Decreto N° 737 del 27/07/2012.

0816/2012: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12.538 , Decreto N° 737 del 27/07/2012.

DISPOSICIÓN COMPLETA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

279/2012: APRUEBASE el tipo de indumentaria de la estación verano, que deberá utilizarse por los conductores del Servicio Público de Taxis dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, a partir del 21/12/2012 al 20/03/2013 inclusive, la que se cita en el Anexo I de la presente norma, conforme a las características y condiciones que allí se describen y por los motivos expuestos en los considerandos del presente. **DETERMINASE** que el ANEXO I, forma parte integral de la presente norma .

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

DECRETO N° 1236/2012: Da de baja a partir del día 01-01-2013, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria , a la agente Tapia Yolanda Eulalia LP.N° 5481 (Grupo 01) Cat. 21 , de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), 36º) , y 52º) de la Ordenanza N° 11633; quién cumple tareas en la División Centros Deportivos Zona Oeste – Dirección de Desarrollo Deportivo Zona Oeste – Subsecretaría de Deporte y Juventud.

DECRETO N° 1248/2012: Da de baja a partir del día 16-11-2012, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria , a la agente Marín Susana Alicia LP.N° 4807 (Grupo 01) Cat. 23 , de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633; quién desarrolla tareas en la Dirección General de Ingresos Públicos dependiente de la Administración Municipal de Ingresos Públicos.

DECRETO N° 1249/2012: Da de baja a partir del día 01-01-2013, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria , a la agente Mastrocola Graciela Haydee LP.N° 4804 (Grupo 01) Cat. 24 , de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), 36º) , y 52º) de la Ordenanza N° 11633; quién desarrolla tareas en la División laboratorio dependiente de la Dirección de Servicios de Telecomunicaciones – Dirección General de Informática y Telecomunicaciones-Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 1250/2012: Da de baja a partir del día 09-01-2013, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria , al agente Morales, Sanzana Raúl del Carmen LP.N° 6402 (Grupo 01) Cat. 23 , de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633; quién desarrolla tareas en la División Mantenimiento Zona Oeste I -Dirección Municipal de Espacios Verdes- Secretaría de Servicios Urbanos.-

DEJA A CARGO

DECRETO N° 1225/2012: Deja a cargo de la Secretaría de Economía y hacienda, durante el período comprendido entre los días 10 y 14 de diciembre de 2012, inclusive, al Sr. Secretario de Coordinación, Cr. Marcelo G. Bermudez, sin perjuicio de sus funciones.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° 1209/2012: Deja sin efecto, con vigencia al 09-10-2012, la designación política de la Sra. Veliz Barros Yanina Natalia LP.N° 45230 (Grupo 05) efectuada oportunamente por Decreto N° 0797/12. Rescinde con vigencia al 22-12-2012 el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre esta Municipalidad y la Sra. Quintana Espinoza Verena Jeannette. Designa políticamente con vigencia al 22-10-2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la Sra. antes mencionada como Secretaría Privada de la Subsecretaría de Desarrollo Social – Secretaría de Desarrollo Humano, autorizándose el pago del plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.

DECRETO N° 1227/2012: Deja sin efecto el Decreto N° 0970/12 por el cual se designó políticamente a la Arq. Arcos Viviana Mabel LP.N° 8317 (Grupo 05) como Coordinadora Operativa de la Subsecretaría de Planificación Urbana -Secretaría de Obras Públicas-, en virtud de no haber aceptado dicha designación y no haberse notificado de la misma.-

DECRETO N° 1247/2012: Aprueba con vigencia al día 10-12-2011 y hasta el día 10-12-2012 , el Programa de Proyectos Especiales -Dirección General de Obras y Proyectos – Subsecretaría de Obras y Proyectos- Subsecretaría de Obras y Mantenimiento – Secretaría de Servicios Urbanos-. Designa políticamente , con vigencia al día 10-12-2011 y hasta el día 10-12-2012 al agente Herrera Oscar Alberto LP.N° 4989 (Grupo 01) Cat. 25 , como responsable del Programa de Proyectos-Subsecretaría de Obras y Mantenimiento – Secretaría de Servicios Urbanos-, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función -Director-.

LICENCIAS

DECRETO N° 1237/2012: Autoriza a partir de su notificación y hasta la finalización de su mandato como miembro del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social, la licencia especial sin goce de haberes en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11633, al agente Caporalini Daniel Alberto LP.N° 6627 (Grupo 01) Cat. 21, quien depende de la Dirección General de Mantenimiento Vial -, reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente y la licencia ordinaria pendiente de usufructo.

SERVICIOS

DECRETO N° 1220/2012: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01 de octubre de 2012 y hasta el día 31-12-2012, para desempeñar las tareas que en cada caso se indica dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Regularización -Secretaría de Obras Públicas -, percibiendo cada uno en concepto de honorarios la suma mensual de \$ 3.200 que será abonada previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio:

Grupo	LP. N°	Apellido y Nombres	Tarea
10	45952	Abraham Caminos, Francisco Emiliano	Topógrafo
10	45953	Aizcorbe , Vanina Beatriz	Administrativa
10	45954	Arévalo Pacheco, Olga Ester	Administrativa
10	45955	Brizuela, Patricia Alejandra	Administrativa
10	45956	Durán, Marilina Sol	Administrativa
10	45957	Rojas, Patricio Rubén	Administrativo
10	45958	Sepúlveda , Mariana Belén	Administrativa
10	45959	Vera, Vanesa Yanina	Administrativa

DECRETO N° 1251/2012: Rescinde a partir de su notificación, Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr . Estevez Raúl Andrés LP.N° 45846 (Grupo 10) aprobado por Decreto N° 0377/12. Aprueba el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T. Suscripto entre este Municipio y el Sr. Raby Gabriel Enrique LP.N° 45964 (Grupo 10) a partir de su notificación y hasta el 31-12-2012.

COMPETENCIA MUNICIPAL ADDENDA

DECRETO N° 1228/2012: Aprueba la Addenda al Acta Complementaria N°3 del Convenio marco de Colaboración suscripta con fecha 20-11-2012, entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Nguenechen Ruca , por la cual acuerdan incorporar a la Cláusula Primera de la citada Acta suscripta en fecha 30-07-2012, que la Asociación llevará un registro de la cantidad de mascotas que se entren bajo su custodia, el que estará a disposición de ña Dirección Zoonosis y Vectores del Municipio, quién coordinará el desarrollo de esta tarea; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

VISITANTE DE HONOR

DECRETO N° 1221/2012: Declara Visitante de Honor de la ciudad de Neuquén al Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. José Manuel de la Sota, con motivo de su presencia en nuestra ciudad, para la suscripción de un Convenio de reciprocidad con esta Municipalidad , el día 07-12-2012.-

DECRETO N° 1224/2012: Declara Visitante de Honor de la ciudad de Neuquén al Cónsul General de Italia en Bahía Blanca Dr. Pierluigi Giuseppe Ferraro, con motivo Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. José Manuel de la Sota, con motivo de su presencia en nuestra ciudad, el 11-12-2012.-

CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° 1245/2012: ART.1º):Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales y Anexos Expediente OE.N° 11280-M-2012 para la “Contratación de Cinco Camiones Cisterna para el Servicio de Riego de Calles en Zona Este y Oeste de Neuquén Capital “ , solicitada por las áreas pertinentes de la Secretaría de Servicios Urbanos.

ART.2º): Llama a Licitación Pública N° 11/2012, con apertura de ofertas para el día 17-12-2012, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén .

ART.3º): Faculta a la Secretaría de Economía y hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 20º) del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales aprobado en el Artículo 1º) del Presente Decreto.

ART.4º): Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 11/2012 , a partir del día 03 y hasta el 14 de diciembre de 2012. inclusive .-

ART.5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales y Anexos-, de la Licitación Pública N° 11/2012 en \$ 1.050.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1208/2012: Autoriza y Aprueba la Compra Directa N° 1235/2012, tramitada para la “Contratación del servicio de Reparto de Agua Potable” solicitada por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento con el aval de la Secretaría de Servicios Urbanos. Adjudica la Compra Directa antes mencionada a la Firma Eduardo Osvaldo Rodríguez S.R.L. ; por única oferta , las unidades : Iveco 170E22T, Dominio IYQ 711, e Iveco 170E22,

Dominio JAX 473, por el término contractual de cuatro (4) meses para cada valor del servicio por mes y por camión: la suma de \$ 34.500 lo que hace un importe total de \$ 276.000.-

DECRETO N° 1223/2012: Autoriza y Aprueba la Compra Directa para la prestación del servicio de salud ocupacional con la Firma RC Medicina para Empresas S.R.L. Por el término contractual de dos (2) meses con opción a prórroga por igual período, por un importe total de \$ 399,930,82.-

DECRETO N° 1232/2012: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, obrante a fs. 46-48 del Expediente OE N° 10253-M-12 , correspondiente a la obra: "Refacciones en Sala Emilio Saraco", contratada con la empresa Desarrollos Inmobiliarios Australes S.A. , el cual refleja aumentos por la suma de \$ 94,865,53 en concepto de mayor gasto a aprobar ; resultando un 12,5408% de aumento respecto del monto del Contrato original. Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma antes mencionada a favor de la Empresa descripta anteriormente.

DECRETO N° 1244/2012: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Provisorio N° 1, de fs. 09 del Expediente OE N° 11105-M-2011 , correspondiente a la obra: "Construcción de 70 Viviendas e Infraestructuras en B° Gran Neuquén Norte – Etapa I- Programa de Inclusión Social", Contratada con la empresa Construyendo S.R.L. El cual refleja aumentos por un monto de \$ 441.195,14 en concepto de mayor gasto a aprobar , siendo equivalente al 6,121% de incremento respecto del monto del Contrato original . Convalida una ampliación de plazo desde el día 30-06-2012 a la fecha del presente Decreto . Aprueba una ampliación de plazo desde la fecha del presente Decreto al día 31-12-2012 , quedando ésta como fecha de terminación para la obra básica y los trabajos adicionales. Establece que la ampliación de plazo aprobada precedentemente totaliza 184 días corridos. Aprueba Plan de trabajo y Curva de Inversión y mayor volumen de obra a ejecutar por la suma de \$ 441.195,14 a favor de la empresa Construyendo S.R.L.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° 1226/2012: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Manuel Ignacio Andrada, en carácter de apoderado de la firma **INC S.A.** , atento a que la sentencia resulta ajustada a derecho. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal

Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) tramitada bajo Expediente TMF N° 963-968- Año 2011.-

DECRETO N° 1233/2012: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Miguel Ángel Cayul Cañumir, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) tramitada bajo Expediente TMF N° 3671-3672-3673- Año 2011.-

DECRETO N° 1234/2012: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Sebastián Sada, en razón de que sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) tramitada bajo Expediente TMF N° 11747- Año 2011.-

DECRETO N° 1235/2012: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Sebastian Luis Lacava, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1 y 2) tramitada bajo Expediente TMF N° 6354- Año 2012 y su agregado 12122 -Año 2012-

PRESUPUESTO CONVALIDACIÓN DE GASTOS

DECRETO N° 1246/2012: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda -Dirección de Tesorería -, previa intervención de la Contaduría Municipal , a pagar la Factura B N° 0016-00000101, en concepto de la contraprestación según Cláusula 6°) , Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, SISTAU – Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1er Pago), CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1er Pago), CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1er Pago Refuerzo) Subsidio Municipal – Ordenanza N° 12427, Artículo 6°)-, del mes de junio de 2012, por la suma total de \$ 158,624,31 a favor de la Empresa Benito Roggio Transporte S.A ., según lo establecido por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados -Secretaría de Coordinación- y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 1252/2012: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda -Dirección de Tesorería -, previa intervención de la Contaduría Municipal , a pagar la Factura B N° 0016-00000081, por \$ 125.817,87 en concepto SISTAU – Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación

(1er Pago), CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1er Pago), CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1er Pago Refuerzo) Subsidio Municipal – Ordenanza N° 12427, Artículo 6°)-, y N° 0016-00000090 por \$ 54.987,21 en concepto de CCP-COMP Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1er Pago Ajuste Salarial) ; ambas correspondientes a la contraprestación según cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27-03-2007, del mes de marzo de 2'012; por la suma total de \$ 180,805,08 a favor de la Empresa Benito Roggio Transporte S.A ., según lo establecido por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados -Secretaría de Coordinación- y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

TESORO APORTES

DECRETO N° **1230/2012**: Otorga el aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A. , correspondiente al mes de octubre de 2012, por la suma de \$ 178.459,75, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6°) de la Ordenanza N° 12427. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda , previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar a la Empresa Indalo S.A. El monto de \$ 23.100 correspondiente a la quinta cuota del pago de las multas impuestas a la empresa por las Disposiciones Nros. 134/12, 143/12 y 144/12 de la Dirección General de Transporte.

DECRETO N° **1231/2012**: Otorga el aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A. , correspondiente al mes de septiembre de 2012, por la suma de \$ 178.459,75, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6°) de la Ordenanza N° 12427. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda , previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar a la Empresa Indalo S.A. El monto descripto anteriormente al que deberá descontarse la suma de \$ 21,560 en concepto de pago de la quinta cuota de las multas impuestas por las Disposiciones Nros. 117/12, 124/12, 126/12 y 137/12 de la Dirección General de Transporte y la suma de \$ 23.100 correspondiente a la cuarta cuota del pago de las multas impuestas a la empresa por las Disposiciones Nros. 134/12, 143/12 y 144/12 de la Dirección General de Transporte.

SUBSIDIOS

DECRETO N° **1229/2012**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 10.000 a favor de la Asociación Turismo Carretera del Comahue, para la adquisición de trofeos que serán destinados a la coronación de los campeonatos TC Neuquino y TC Pista Neuquino. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre del Sr. Néstor Hugo Echavarri.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCION N° **0815/2012**: Posterga las licencias ordinarias anuales correspondiente al año 2012 del personal municipal a cargo de esta Secretaría, la cual se detalla en la presente norma legal, por el término de (90) días, pudiendo hacer uso de la misma a partir del 01 de enero del 2013, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 38°) del Estatuto Municipal y a lo expuesto en los considerandos:

Apellido y nombres	LP N°
Godoy Dominga	6544/0
López Gloria	5548/0
Marzioletti Nora	8011/0
Pérez Maria Isabel	6422/0
Castro Esther	7079/0
Rojas, Elsa	5310/0
Díaz Moreno Marisa	8021/0
Domínguez Jorge	6829/0
Vidal Jorge	5477/0
Fuentes Rubén	5542/0
Romero Antonio	6811/0
Pucheta José	42665/0
Vásquez Yarkos	43683/0
Rivas Santiago	42755/0
Di Lena Ariel	42755/0
Villarroel Fabián	6011/0
Lucero Vanesa	44029/

Olivera Sergio	6792/0
Cañete Ricardo	6051/0
Montagna Ana Maria	7772/0
Carrizo Marcela Beatriz	7277/0
Escalona Mónica	6043/0
Lillo Héctor	6945/0
Castillo Ester	7782/0
Lujan Noemí	5971/0
Hermosilla Beatriz	6246/0
Velázquez Beatriz	6946/0
Lillo Oscar	380/0
Sastre Miguel	5232/0
Mora Miguel	4693/0

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION N° **0797/2012**: Autoriza a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma de Televisión Federal S A. TELEFE, Capital Federal, responsable de Canal 7 de Neuquén, por un importe de \$ 250.000,00.-

RESOLUCION N° **0805/2012**: Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de \$ 154.320 al Banco de la Provincia del Neuquén S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio aprobado por Decreto N° 1555/10 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa Navideño" y Subprograma "Comer en Casa Navideño con Nuestros Abuelos" detalladas a fs. 04/67 del presente.-

RESOLUCION N° **0806/2012**: Reconoce a los agentes detallados a continuación, que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes de noviembre de 2012, el correspondiente adicional por fallo de caja:

Nombre	Legajo
Meza Jorge	5691/0
Alonso Milton	6057/0

Carrasquera Julio	5881/0
Melani Claudia	7279/0
Jara Arturo	5694/0
Meza Zulema	5582/0
Kraieski M.Magdalena	5370/0
Jaques Mirta	4605/0
Zalabardo Pamela	43751/0
Gutiérrez Graciela	43315//0
Castro Julieta	44666/0
Laserna R Cristina	44902/0
López Vanesa	45226/0
Muñoz Susana	4514/0
Fariña Eduardo	43783
Curinao Ruben	43797
Cancio Silvia	44852
Adad Croce Santiago	44606
Lara J Margot	43807
Isola, Fabio Carlos	5753
Garello Rosa del Valle	6648/0

RESOLUCION N° **0807/2012**: Autoriza-Prueba la Compra Directa de la firma Serassio Silvia Gabriela para la provisión 4500 medallas y 15 líneas de trofeos con destino al Cierre de los Juegos Deportivos Municipales 2012, por el importe de \$ 88.200,00.-

RESOLUCIÓN N° **0818/2012**: Prorroga en la Licitación Pública N° 11/2012 mediante la cual se gestiona la "Contratación de Cinco Camiones Cisterna para el Servicio de Riego de Calles en Zona Este y Oeste de Neuquén Capital", la fecha de apertura originalmente prevista para el día 17 de diciembre de 2012 a las 10:00 hs, correspondiendo establecer como nueva fecha de apertura el día 11 de enero de 2013 a las 10:00hs, venta de pliegos desde el día 20 de diciembre de 2012 hasta el día 10 de enero de 2013 y aclaraciones hasta el 08 de Enero de 2013 a las 13:00hs.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y COORDINACIÓN

RESOLUCION N° **0802/2012**: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C n° 0001-00000298 de la firma Alejandro Quiroz Consultor Informático, por un importe de \$ 7.000.-

RESOLUCION N° **0804/2012**: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 49.504 a la Policía de la Provincia del Neuquén, por servicios prestados y reclamados mediante nota n° 4349.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° **0799/2012**: Prorroga la orden de compra N° 1897/09 emitida oportunamente a la firma Horizonte Cia Argentina de Seguros S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 07/09, para la contratación de Seguros de Riesgo del Trabajo, Colectivo de Vida Obligatorio y Colectivo de Vida Facultativo u Optativo con destino al personal de la Municipalidad de Neuquén por el lapso contractual de 12 meses, de acuerdo al siguiente detalle: Item I (Riesgos del Trabajo); Suma fija mensual por dependiente: \$ 0,60, *Coeficiente Sobre Masa Salarial: 2,48%; Item II (Seguros Colectivos de Vida), * Obligatorio, Premio Indicativo de un mes : \$ 6.546,06, *Optativo: Premio Indicativo de un mes: \$ 109.338,90, por el importe total de \$ 7.783.047,04.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION N° **0803/2012**: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C n° 0001-00000557 de la firma JNG Servicios Integrales de Omar Salgado, por el importe de \$ 800.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION N° **0801/2012**: Aprueba el tenor del contrato de Locación, por el inmueble ubicado, en el Barrio Parque Industrial, identificado como parte del lote S - 3 - 2, que a su vez es parte del lote oficial N° 3, identificado con la característica C/2078/74 "k 1", de la Ciudad de Neuquén, a

suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la Señora González Eva Beatriz, por el término de Nueve (9) meses, desde el 03/07/2012 al 03/04/2013; con un valor locativo mensual de (\$ 5.800,00), lo que resulta un, total de la contratación de (\$ 52.200,00), con destino a dependencias de la Subsecretaría de Obras Públicas. Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° **0800/2012**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0002-00000390 de la firma Santa Irene SRL, por un importe de \$ 29.530.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° **0798/2012**: Rechaza el reclamo incoado por Benegas Roberto Martín, por las circunstancias expuestas en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° **0809/2012**: Rechaza el reclamo incoado por Muñoz Jesica Lorena, por las circunstancias expuestas en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° **0814/2012**: Rechaza el reclamo incoado por Sánchez Mario Riocardo, por las circunstancias expuestas en los considerandos.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° **268/2012**: Renueva la licencia de taxi, identificada con el numero de Interno 060, Licencia Comercial N° 1444 a favor del Sr. Martínez Miguel por el término de cinco (5) años de conformidad con establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el período citado expira el 30/09/2017.-

DISPOSICIÓN N° **269/2012**: Renueva la licencia de taxi, identificada con el numero de Interno 333, Licencia Comercial N° 38452 a favor de la Sra. Martínez Marcelina del Carmen por el término de cinco (5) años de conformidad con establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el período citado expira el 25/02/2015.-

DISPOSICIÓN N° **270/2012**: Renueva la licencia de taxi, identificada con el numero de Interno 095, Licencia Comercial N° 8540 a favor del Sr. Todero

Ricardo por el término de cinco (5) años de conformidad con establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el período citado expira el 27/10/2016.-

DISPOSICIÓN N° 271/2012: Renueva la licencia de taxi, identificada con el numero de Interno 271, Licencia Comercial N° 28768 a favor del Sra. Conti Rojas, Paola Alicia por el término de cinco (5) años de conformidad con establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el período citado expira el 30/04/2016.-

DISPOSICIÓN N° 272/2012: Renueva la licencia de taxi, identificada con el numero de Interno 496, Licencia Comercial N° 42042 a favor del Sr. Victoriano Patricio Enrique por el término de cinco (5) años de conformidad con establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el período citado expira el 22/11/2017.-

DISPOSICIÓN N° 273/2012: Renueva la licencia de taxi, identificada con el numero de Interno 495, Licencia Comercial N° 42012 a favor del Sr. Sánchez Francisco Andrés por el término de cinco (5) años de conformidad con establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el período citado expira el 01/11/2017.-

DISPOSICIÓN N° 274/2012: Renueva la licencia de taxi, identificada con el numero de Interno 027, Licencia Comercial N° 4518 a favor del Sr. Mazzoco Alfredo Carlos por el término de cinco (5) años de conformidad con establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el período citado expira el 27/10/2016.-

DISPOSICIÓN N° 275/2012: Renueva la licencia de taxi, identificada con el numero de Interno 268, Licencia Comercial N° 28099 a favor del Sr. Centurión Jose Antonio por el término de cinco (5) años de conformidad con establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el período citado expira el 01/04/2016.-

DISPOSICIÓN N° 276/2012: Autoriza la transferencia de la licencia de Remisse identificada con el número, 230, la cual se encuentra registrada a nombre del Sr. Salotto Guillermo Andrés a favor del Sr. Lucenti, José Alberto de conformidad a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984.

DISPOSICIÓN N° 277/2012: Renueva la licencia de Remisse identificada con el número, 191, a

favor del Sr. Ibáñez Juan Carlos por el término de cinco (5) años de conformidad a lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 10984. Determina que el período citado expira el 17/01/2017.-

DISPOSICIÓN N° 278/2012: Autoriza la transferencia de la licencia de Remisse identificada con el número, 165, la cual se encuentra registrada a nombre del Sr. Tufoni , Néstor Rubén a favor del Sr. Caso Carlos Adrián de conformidad a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984.

DISPOSICIÓN N° 280/2012: Renuevase la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 070, Licencia Comercial N° 13733 a favor del Sr. Bonet Emilio Jorge, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Art. 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determinese que le periodo citado en el articulo precedente, expira el 30/04/2017. Por la Dirección Operativa de Control División Habilitaciones Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICIÓN N° 281/2012: Inhabilitase por el termino de dos (2) años, al señor Almendras, Héctor Ariel , titular de la Licencia de Taxi identificada con el número 577, para conducir unidades destinadas al Servicio de Transporte de Pasajeros dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, por los motivos expuestos en los considerando de la presente. En el supuesto caso, que se constate fehacientemente, que el imputado sancionado, no cumplierse con lo dispuesto en el artículo precedente se procederá a la caducidad automática de la licencia de Taxi N° 577 El Plazo citado, comienza a regir a partir de la notificación correspondiente. Desde dicha fecha, el Sr. Almendras, Héctor Ariel queda facultado para contratar conductor /res auxiliares para la continuidad de la explotación de la licencia de taxi N° 577, los cuales deberán reunir, la totalidad de los requisitos que determina la reglamentación vigente.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTION DEL SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICIÓN N° 78/2012: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Mecía Agustina, cónyuge del Sr. Zapata Fernando usuario N° 137592/1. Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-CALF- a que reemplace el medidor instalado en el domicilio de la Sra. antes mencionada. Instruye a

la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF- a que deje sin efecto toda facturación de la Sra. Mecía, a partir del Vto junio/12 y hasta el cambio del medidor. Para la refacturación de los consumos se tomará el promedio de lo consumido, en iguales períodos de dos años anteriores si los hubiere, sin tener en cuenta interés alguno. Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-CALF- a que dentro del plazo de (10) días hábiles, acredite el cumplimiento de la presente Disposición.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICIÓN N° 44/2012: Convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Villa María para el día 22 de Diciembre de 2012 a las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en calle Chocón y Olascoaga, con el siguiente orden del día:

-Designación de dos vecinos para la firma del acta
-Informe de gestión
-Informe contable.-

DISPOSICIÓN N° 45/2012: Convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Área Centro Este para el día 19 de Diciembre de 2012 a las 18:30 hs . La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en Avda San Juan y Buenos Aires, con el siguiente orden del día:

-Designación de dos vecinos para la firma del acta
-Informe de gestión
-Informe contable.
-Obras presupuesto participativo.

DISPOSICIÓN N° 46/2012: Convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco III para el día 18 de Diciembre de 2012 a las 20:00 hs . La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en calle Remigio Bosch 1.665, con el siguiente orden del día:

-Designación de dos vecinos para la firma del acta
-Informe de gestión
-Informe contable.-

DISPOSICIÓN N° 47/2012: Convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Manuel Belgrano para el día 18 de Diciembre de 2012 a las 19:00 hs . La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en calle Winter 938, con el siguiente orden del día:

-Designación de dos vecinos para la firma del acta
-Informe de gestión
-Informe contable.-

DISPOSICIÓN N° 50/2012: Convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Sur Rural, para el día 19 de Diciembre de 2012 a las 19:00 hs . La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en calle Teodoro Planas 6.000, con el siguiente orden del día:

-Designación de dos vecinos para la firma del acta
-Informe del estado financiero de la Sociedad Vecinal
- Consideraciones varias a sugerencias de los asambleístas.

DISPOSICIÓN N° 51/2012: Convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Huiliches, para el día 21 de Diciembre de 2012 a las 20:00 hs . La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en calle Picún Leufú 285, con el siguiente orden del día:

-Designación de dos vecinos para la firma del acta
-Informe de gestión y rendición de cuentas

DISPOSICIÓN N° 52/2012: Convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Sur Urbana, para el día 20 de Diciembre de 2012 a las 09:00 hs . La misma tendrá lugar en el SUM ubicado en calle Aranjuez Mza 31, con el siguiente orden del día:

-Designación de dos vecinos para la firma del acta
-Informe de gestión
-Informe contable.-

DISPOSICIÓN N° 53/2012: Convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Melipal para el día 20 de Diciembre de 2012 a las 20:30 hs. La misma tendrá lugar en el Polideportivo ubicado en calle Hualcupen y Relmu, con el siguiente orden del día:

-Designación de dos vecinos para la firma del acta
-Informe de gestión
-Informe contable.-

DISPOSICIÓN N° 54/2012: Convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza para el día 19 de Diciembre de 2012 a las 18:00 hs La misma tendrá lugar en la Sede del salón comunitario, con el siguiente orden del día:

-Designación de dos vecinos para la firma del acta
-Informe de gestión
-Informe contable.-

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ORDENANZA N° **1 2 6 3 6**

VISTO:

El Expediente N° OE-7548-M-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que en predios municipales (Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén) existe una gran cantidad de vehículos, motocicletas y bicicletas depositados por encontrarse abandonados, perdidos, decomisados, retenidos o secuestrados por orden o disposición de autoridades municipales y/o provinciales.-

Que el dictado de la presente Ordenanza tiene como objetivo ofrecer una solución respecto a la problemática del actual estado de abarrotamiento de estos rodados en depósitos propios municipales o de terceros.-

Que la acumulación de los vehículos y/o bi rodados resulta muy peligrosa desde el punto de vista técnico y ambiental ya que los citados generan elementos contaminantes provenientes de los fluidos hidráulicos, baterías, hierros, chapas oxidadas, caucho, plásticos, cables, lana de vidrio, goma espuma, etc. Asimismo se genera una gran variedad de elementos contaminantes para el suelo como ser lubricantes, refrigerantes, ácido de baterías y restos de combustibles.-

Que al no existir un saneamiento de estos agentes contaminantes, se produce una continua contaminación directa del ambiente generándose además la proliferación de vectores productores de enfermedades (roedores, insectos, moscas, etc.).-

Que a través del procedimiento de descontaminación y compactación estipulado en ésta Ordenanza se busca preservar el medio ambiente y resguardar la salud pública, siendo a su vez una forma de recuperar espacios que hoy están ocupados por los rodados retenidos, los cuales no fueron reclamados o retirados por sus dueños desde la fecha del depósito en los predios municipales o de terceros.-

Que en virtud del citado procedimiento se busca una solución inmediata a la problemática planteada.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 061/2012 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 23/2012 del día 01 de noviembre y aprobado por mayoría en la Sesión -Ordinaria N° 24/2012 celebrada por el Cuerpo el 22 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): ESTABLÉCESE un Régimen de Descontaminación y Compactación que alcanzará a:

a) Todos aquellos vehículos, motocicletas y/o bicicletas o partes de ellos, que hayan sido materia de secuestro por autoridades nacionales, provinciales o municipales, y que se encuentren en tal situación por un período mayor de seis (6) meses a contar de la fecha del secuestro, sin que hayan sido reclamados por personas que acrediten la titularidad de los mismos o derecho a su rescate.-

b) Los vehículos automotores o sus partes que sean hallados en lugares de dominio público en estado de desuso, inmovilidad y/o abandono. En dicho caso, la Autoridad de Aplicación labrará un acta dejando constancia del estado de desuso de la unidad, y pegará una oblea en una zona visible del vehículo a fin de notificar al interesado.-

ARTÍCULO 2°): En ambos casos contemplados en el Artículo 1°) y cuando el rodado sea identificable, la Autoridad de Aplicación deberá intimar fehacientemente al propietario o a quien se considere con derecho sobre el mismo, a efectos de que proceda a acreditar su condición de dueño y retirar la cosa en el plazo de diez (10) días, previo pago de los gastos y multas que recayeran sobre el rodado y bajo apercibimiento de procederse a la compactación del mismo. No obstante ello y transcurridos los 10 días, se publicará por edictos el listado total de vehículos a compactar. En los supuestos de bicicletas, previo a procederse a la compactación, el Órgano Ejecutivo Municipal hará un llamado público a las organizaciones de la sociedad civil de bien público, interesadas en recibirlas en carácter de donación.-

ARTÍCULO 3°): La Autoridad de Aplicación deberá publicar a través de edictos por el término de tres (3) días, el listado de rodados a compactar, cuando se estime oportuno y conveniente realizar la compactación y se desconozca la titularidad de dominio de los mismos, o cuando éstos o las partes de ellos, no sean aptos para rodar o no se puedan identificar por su estado de destrucción total o parcial.-

ARTÍCULO 4°): En los supuestos de los rodados que se encuentren a disposición de la Justicia, transcurridos seis (6) meses desde el día del secuestro, podrán ser compactados previa notificación a la autoridad judicial, quien deberá autorizar la compactación de los mismos dentro de los plazos judiciales legalmente establecidos.-

ARTICULO 5°): En el caso que el servicio de compactación fuese sin costo para el Municipio, en virtud de la entrega del material compactado al prestador del servicio, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado; para realizar la adjudicación en forma directa, previa realización de una compulsión de ofertas, donde se dará prioridad a la empresa que ofrezca pagar el mejor canon, y en el marco más conveniente a los intereses municipales.-

ARTÍCULO 6°): FACÚLTASE a la Municipalidad de Neuquén a celebrar convenios con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a los efectos de establecer un sistema informático.-

ARTÍCULO 7°): APLICASE en forma complementaria y subsidiaria, lo dispuesto en la Ley Nacional N° 26.348, en todo aquello que no se encontrare expresamente establecido en la presente norma.-

ARTÍCULO 8°): La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Coordinación u organismo que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 9°): COMUNIQUÉSE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° OE-7548-M-2012).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

NEUQUÉN, 12 DIC 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 12636 sancionada por el Concejo Deliberante el día 22 de noviembre de 2012 -por mayoría-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12636, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de noviembre de 2012, por la cual se establece el Régimen de Descontaminación y Compactación de todos aquellos vehículos, motocicletas y bicicletas, o parte de ellos, que hayan sido secuestrados por autoridades nacionales, provinciales o municipales, y que no sean reclamados por sus titulares por un lapso de seis (6) meses desde su secuestro; como así también de los vehículos automotores que se hallen en lugares de dominio público y que se encuentren en estado de deterioro, inmovilidad o abandono; a fin de preservar el medio ambiente y resguardar la salud pública, además de recuperar espacios públicos; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. OE N° 7548-M-12).-

GD

ES COPIA

FDO) QUIROGA

BERMÚDEZ.-

CONTABILIDAD

FONDO FIJO

DECRETO N° 1222

NEUQUÉN, 06 DIC 2012

VISTO:

El Expediente OE N° 11466-M-12, la Nota s/n° de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y el proyecto de decreto elaborado por la División Liquidación de Anticipo de Fondos y Otros Proveedores -Dirección de Control y Liquidaciones- Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- (Pase N° 114/12); y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la creación de un Fondo Fijo para hacer frente a las distintas erogaciones a realizar, tales como impresiones en general, locución y animación, sonido, combustible para grupo electrógeno, estructuras para escenario, para colgar sonido y colocar parlantes, catering, gastos de ornamentación, contratación de espectáculos, gastos de producción, protocolares, cortesías y otros imprevistos que guarden relación directa con los festejos de la "Navidad en Familia";

Que dada la urgencia por la cercanía de la fecha y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar dichas contrataciones y así lograr una exitosa organización del evento;

Que el Fondo Fijo a crear debe ser de \$ 50.000.- y que el responsable de dicho importe será el señor Director General de Ceremonial y Protocolo, Dn. NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.656.916; debiendo rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Secretarios de Coordinación y de Economía y Hacienda;

Que por Pase N° 1122/12, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que se procedió a la carga del Preventivo N° 5073-AA 42179 a fin de invalidar el crédito presupuestario para la creación del Fondo Fijo requerido; adjuntando Planilla SINCO -Control de Registros-;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un **FONDO FIJO** de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** con disponibilidad para la Dirección General de Ceremonial y Protocolo destinado a los festejos de la “Navidad en Familia” a realizarse en el mes de diciembre de 2012.-

Artículo 2º) DESIGNAR al señor **NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 12.656.916**, responsable del Fondo Fijo asignado, quien realizará las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA

BERMÚDEZ

ARTAZA.-

ANEXO I

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

FINALIDAD: Atender las erogaciones que demande la realización de los festejos de la “Navidad en Familia” a realizarse en el mes de diciembre.

FORMA DE LAS OPERACIONES:

a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) a nombre del señor **NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ**.

b) La rendición final se podrá realizar hasta el día 20 de diciembre de 2012.

c) El responsable designado al efecto deberá asegurar, por los medios a su alcance, que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes a los intereses municipales.

d) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en el Inciso b).

GASTOS PERMITIDOS: impresiones en general, locución y animación, sonido, combustible para grupo electrógeno, estructuras para escenario, para colgar sonido y colocar parlantes, catering, gastos de ornamentación, contratación de espectáculos, gastos de producción, protocolares, cortesías y otros imprevistos que guarden relación directa con la realización de los festejos de la “Navidad en Familia”;

REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES: Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

DECRETO N° 1 2 3 8

NEUQUÉN, 11 DIC 2012

VISTO:

El Expediente OE N° 11299-M-12; la Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 1111/12); y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Dirección General de Ceremonial y Protocolo acompaña extracto del Banco MACRO de la cuenta corriente de la Municipalidad de Neuquén N° 3-665-0940565666-7 en la que consta el depósito de \$ 18.000.- aportados por la entidad bancaria, para destinarlos a la realización de diferentes eventos y actividades de índole navideño y de final de año;

Que la Dirección General de Ceremonial y Protocolo solicita la incorporación de dicha suma en las Partidas de "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Actividad: "Ceremonial y Protocolo Municipal", para lo cual es necesario incrementar el Rubro de Recursos: "Aportes de Particulares no Reintegrables para Financiar Gastos Corrientes";

Que tal incorporación se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 12538 que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que el aporte percibido se destinará a los fines específicos para los que fue otorgado;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda (Pase N° 304/12), con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12538, promulgada por el Decreto N° 0737/12, de la siguiente manera:

RECURSOS

APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES

APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES

Aportes de Particulares No reintegrables para Financ. Gastos corrientes

<i>Aportes de Particulares</i>	18,000
	18,000

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	18,000
----------------------------------	---------------

EROGACIONES

Servicio Administrativo: INTENDENCIA

Curso de Acción: Ceremonial y Protocolo Municipal

Partida Principal: Bienes de Consumo

<i>Actividad:</i> Ceremonial y Protocolo Municipal	3,000
	3,000

Partida Principal: Servicios

<i>Actividad:</i> Ceremonial y Protocolo Municipal	15,000
	15,000

Total: **Ceremonial y Protocolo Municipal** **18,000**

TOTAL:	INTENDENCIA	18,000
---------------	--------------------	---------------

TOTAL EROGACIONES		18,000
--------------------------	--	---------------

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA

BERMÚDEZ.-

RENTAS

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

DECRETO N° 1 2 5 3

NEUQUÉN, 17 DIC 2012

VISTO:

El Expediente OE N° 11104-M-10, la Ordenanza N° 10383 y el proyecto de decreto elevado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente programar la cobranza de los Tributos Municipales y la emisión del Primer Semestre 2013;

Que es preciso fijar los vencimientos de la totalidad de las obligaciones que deberán satisfacer los contribuyentes durante el año 2013;

Que resulta conveniente efectuar dos emisiones al año para los principales tributos, en aras de un abaratamiento de los gastos de impresión, desglose y distribución de los respectivos comprobantes;

Que se estima beneficioso realizar un descuento por pronto pago y por adhesión a mecanismos automatizados de pago conforme a las previsiones del Artículo 93º), Incisos a) y c), del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias y lo establecido por los Decretos N°s. 0736/2006 y 0631/2009 que fijan los porcentajes de descuento de los mencionados beneficios;

Que es preciso además, establecer la fecha para la presentación de la Declaración Jurada de los tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda"; "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos" y "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales" (Títulos VII, VIII, XII, y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal Vigente – Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-);

Que la Ordenanza Tarifaria Anual determina alícuotas especiales para empresas y comerciantes habitualistas, por lo que resulta conveniente fijar la fecha de vencimiento para la presentación del Formulario de Declaración Jurada;

Que es necesario que el Municipio fije con la debida antelación las fechas de pago de las obligaciones que los contribuyentes tienen con el mismo, de manera tal que puedan prever en qué momento deberán contar con recursos para satisfacerlas;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- (Dictamen N° 612/12), manifestando que no tiene observaciones que formular con respecto al proyecto de decreto;

Que habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente; Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 85º, Inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal y el alcance del Artículo 85º) del Código Tributario Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DETERMINAR las cuotas del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2013 de los siguientes tributos: “Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble”, “Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas”, “Tasa por Servicios de Iluminación”, “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”, “Derechos por Publicidad y Propaganda”, “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos”, “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales”, “Derecho de Cementerio” y “Patente de Rodados” (Títulos I, II, IV, VII, VIII, XII, XIII, XIV, y XV, respectivamente, del Código Tributario Municipal Vigente – Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-), según los valores establecidos en el Expediente OE N° 10426-M-12.-

Artículo 2º) DETERMINAR que las cuotas del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2013 de los tributos mencionados en el Artículo 1º), revestirán el carácter de pago a cuenta según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria del Ejercicio Fiscal 2013.-

Artículo 3º) ESTABLECER un descuento por pronto pago del diez por ciento (10%) para los contribuyentes que abonen anticipadamente el importe de las cuotas determinadas en el Artículo 1º) del presente Decreto, según lo normado por el Inciso a) del Artículo 93º) del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383- y lo reglamentado por el Artículo 12º) del Anexo I del Decreto N° 0736/06.-

Artículo 4º) ESTABLECER un descuento por pronto pago del diez por ciento (10%) para los contribuyentes de los tributos: “Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble”, “Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas”, “Tasa por Servicio de Iluminación”, “Derechos de Cementerio” y “Patente de Rodados”, que abonen mediante la adhesión a mecanismos automatizados de pago, el importe de las cuotas determinadas, según lo previsto por el Artículo 93º), Inciso c), del Código Tributario Municipal vigente - Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-.-

Artículo 5º) FIJAR el Calendario Tributario Municipal 2013, para la “Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble”, “Tasa de Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas”, “Tasa por Servicio de Iluminación”, “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales,

Industriales y de Servicios”, “Derechos por Publicidad y Propaganda”, “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos”, “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales”, “Derechos de Cementerio” y “Patentes de Rodados” (Títulos I, II, IV, VII, VIII, XII, XIII, XIV, y XV, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente - Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias), que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 6º) FIJAR la fecha para la presentación de la Declaración Jurada de los tributos: “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”, “Derechos por Publicidad y Propaganda”, “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos” y “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales” (Títulos VII, VIII, XII, y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente - Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias), el día 03 de abril de 2013.-

Artículo 7º) ESTABLECER como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada para Empresas y Comerciantes Habitualistas, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Anual, el día 03 de abril de 2013.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 9º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

ANEXO I

Patente de Rodados				Tasa por Serv. a la Prop. Inmueble y Tasa de Inspec. e Higiene de Baldíos, Obras Interrumpidas y Tasa por Servicio de Iluminación		Derechos de Cementerio		Tasa de Comercio		
Automóviles, pick ups, camiones, colectivos		Trailers y motos						Derechos de Inspec. y Control de Seg. e Higiene de Act. Comerc., Ind. y de Serv.		Declaraciones Juradas
Cuota	Vto.	Cuota	Vto.	Cuota	Vto.	Cuota	Vto.	Cuota	Vto.	Vto.
1°	18/01/2013			1°	10/01/2013			1°	18/01/2013	
2°	08/02/2013			2°	08/02/2013			2°	08/02/2013	
3°	08/03/2013	1°	12/03/2013	3°	11/03/2013	1°	12/03/2013	3°	08/03/2013	03/04/2013
4°	10/04/2013			4°	11/04/2013			4°	10/04/2013	
5°	09/05/2013			5°	10/05/2013			5°	09/05/2013	
6°	10/06/2013	2°	12/06/2013	6°	11/06/2013	2°	12/06/2013	6°	10/06/2013	
7°	08/07/2013			7°	10/07/2013			7°	08/07/2013	
8°	09/08/2013			8°	12/08/2013			8°	09/08/2013	
9°	09/09/2013	3°	11/09/2013	9°	10/09/2013	3°	11/09/2013	9°	09/09/2013	
10°	08/10/2013			10°	09/10/2013			10°	08/10/2013	
11°	11/11/2013			11°	12/11/2013			11°	11/11/2013	
12°	09/12/2013	4°	11/12/2013	12°	10/12/2013	4°	11/12/2013	12°	09/12/2013	

VENCIMIENTO DE PAGOS ANTICIPADOS :
PRIMER SEMESTRE: 21/01/2013
SEGUNDO SEMESTRE: 22/07/2013

VENCIMIENTO DD.JJ PATENTE COMERC. HABITUALISTAS/ FLOTAS : 03/04/2013

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 0817
NEUQUÉN 14 DIC 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 12.538, El Decreto N° 737 del 27/7/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/11590/M/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE/11590/M/2012, esta Secretaría realiza una adecuación presupuestaria en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal "Bienes de Consumo", y "Servicios" de actividades dependientes de la Subsecretaría de Coordinación, de Servicios Públicos Concesionados, y de Turismo, a fin de contar con el crédito suficiente para adquirir insumos necesarios para el resto del año;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 12.538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto N° 737 del 27/7/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Bienes de Capital" de actividades dependientes de la Subsecretarías de: Coordinación, Servicios Públicos Concesionados y Turismo; sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 12.538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Coordinación, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE COORDINACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12.538, Decreto N° 737 del 27/07/2012, de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE COORDINACION	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Atención al ciudadano	1,300
		1,300
Total:	Coordinación	1,300
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE COORDINACION	1,300

Avda. Argentina y Roca. 2° piso. Tel 449-1200 int. 4030

FRANCISCO SANCHEZ www.municip.gov.ar
Subsecretario de Coordinación
Secretaría de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	Administración de los servicios públicos Concesionados	
<i>Curso de Acción:</i>	Bienes de Capital	
<i>Partida Principal:</i>	Dirección y Coordinación Superior	13,000
<i>Actividad:</i>		13,000
Total:	Administración de los servicios públicos Concesionados	13,000

<i>Curso de Acción:</i>	Regulación del tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Estacionamiento medido	43,000
		43,000
Total:	Regulación del tránsito	43,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	56,000
---------------	--	---------------

SUBSECRETARÍA DE TURISMO		
<i>Servicio Administrativo:</i>	Promoción y difusión del turismo	
<i>Curso de Acción:</i>	Bienes de Capital	
<i>Partida Principal:</i>	Dirección y Coordinación Superior	3,000
<i>Actividad:</i>		3,000
Total:	Promoción y difusión del turismo	3,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TURISMO	3,000
---------------	---------------------------------	--------------

TOTAL DEBITOS		60,300
---------------	--	--------

CREDITOS

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN		
<i>Servicio Administrativo:</i>	Coordinación	
<i>Curso de Acción:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Partida Principal:</i>	Atención al ciudadano	1,300
<i>Actividad:</i>		1,300
Total:	Coordinación	1,300

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	1,300
---------------	--------------------------------------	--------------

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	Administración de los servicios públicos Concesionados	
<i>Curso de Acción:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Partida Principal:</i>	Dirección y coordinación superior	13,000
<i>Actividad:</i>		13,000
Total:	Administración de los servicios públicos Concesionados	13,000

<i>Curso de Acción:</i>	Regulación del tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Estacionamiento medido	43,000

43,000

Total: *Regulación del tránsito* **43,000**

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	56,000
---------------	--	---------------

*Servicio**Administrativo:**Curso de Acción:**Partida Principal:**Actividad:*

SUBSECRETARIA DE TURISMO

Promoción y difusión del turismo

Bienes de Consumo

Dirección y Coordinación Superior

3,000

3,000

Total: *Promoción y difusión del turismo* **3,000**

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE TURISMO	3,000
---------------	---------------------------------	--------------

TOTAL CREDITOS

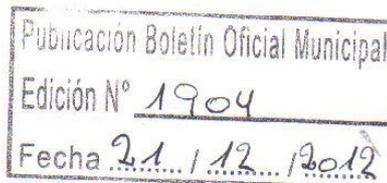
60,300

ARTICULO 2º): Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12.538.

ARTICULO 3º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA.-

FDO) BERMUDEZ.-



SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESOLUCION N° **0810**
NEUQUEN, **11 DICI** 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 12.538, El Decreto N° 737 del 27/7/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/11455/M/2012 iniciado por la Subsecretaría de Cultura, y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE/11455/M/2012, la Subsecretaría de Cultura, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, con el propósito de incrementar el crédito de las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Servicios", de la Actividad "Implementación y coordinación de talleres barriales de expresión" a fin de contar con el crédito suficiente para desarrollar actividades de final de año;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 12.538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto N° 737 del 27/7/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Transferencias" de la Actividad: "Implementación y coordinación de talleres barriales de expresión"; sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12.538, Decreto N° 737 del 27/07/2012, de la siguiente manera:

DEBITOS	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE CULTURA
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y difusión cultural
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias
<i>Actividad:</i>	Implementación y coord. Talleres barriales de expresión
	30,000
	30,000
Total:	Promoción y difusión cultural
	30,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE CULTURA
	30,000
TOTAL DEBITOS	
	30,000

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y difusión cultural	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Implementación y coord. Talleres barriales de expresión	25,000
		25,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	5,000
<i>Actividad:</i>	Implementación y coord. Talleres barriales de expresión	5,000
		5,000
Total:	Promoción y difusión cultural	30,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE CULTURA	30,000
TOTAL CREDITOS		30,000

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.538.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA.

FDO. FONFACH.

Arq. Silvina Sosa
 Subsecretaria de Cultura
 Secretaría de Desarrollo Humano
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 1904
 Fecha 21 / 12 / 2012

RESOLUCION N° **0811**
 NEUQUEN, 11 DICI 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 12.538, El Decreto N° 737 del 27/7/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/11454/M/2012 iniciado por la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE/11454/M/2012, la Subsecretaría de Cultura, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal "Bienes de Capital", de la Actividad "Servicios de ornamentación de actos festivos y protocolares" a fin de contar con el crédito suficiente para desarrollar actividades de final de año;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 12.538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto N° 737 del 27/7/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios" y "Bienes de Capital" de la Actividad: "Servicios de ornamentación de actos festivos y protocolares"; sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12.538, Decreto N° 737 del 27/07/2012, de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Ornamentación de actos festivos y protocolares	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Servicios de ornamentación de actos festivos y protocolares	2,800
		2,800
Total:	Ornamentación de actos festivos y protocolares	2,800
TOTAL	SUBSECRETARIA DE CULTURA	2,800

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Ornamentación de actos festivos y protocolares	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Servicios de ornamentación de actos festivos y protocolares	2,800
		2,800
Total:	Ornamentación de actos festivos y protocolares	2,800
TOTAL	SUBSECRETARIA DE CULTURA	2,800
TOTAL CREDITOS		2,800

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.538.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA.

FDO. FONFACH.

Arg. Silvina Sosa
 Subsecretaria de Cultura
 Secretaría de Desarrollo Humano
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1904</u>
Fecha <u>21 / 12 / 2012</u>

RESOLUCION N° **0812**
NEUQUEN, 11 DIC 2012**VISTO:**

La Ordenanza N° 12.538, El Decreto N° 737 del 27/7/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/11456/M/2012 iniciado por la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE/11456/M/2012, la Subsecretaría de Cultura, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal "Bienes de Consumo", de la Actividad "Dirección y Coordinación Superior" a fin de contar con el crédito suficiente para desarrollar actividades de final de año;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 12.538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto N° 737 del 27/7/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", y "Bienes de Capital" de la Actividad "Dirección y coordinación superior"; sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12.538, Decreto N° 737 del 27/07/2012, de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento del plan cultural municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Dirección y coordinación superior	5,500
		5,500
Total:	Gerenciamiento del plan cultural municipal	5,500
TOTAL	SUBSECRETARIA DE CULTURA	5,500
TOTAL DEBITOS		5,500



CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento del plan cultural municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Dirección y coordinación superior	5,500
		5,500
Total:	Gerenciamiento del plan cultural municipal	5,500
TOTAL	SUBSECRETARIA DE CULTURA	5,500

TOTAL CREDITOS	5,500
----------------	-------

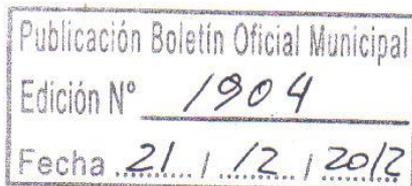
ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.538.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA.

FDO. FONFACH.

Arq. Silvana Sosa
 Subsecretaria de Cultura
 Secretaría de Desarrollo Humano
 Municipalidad de Neuquén



RESOLUCION Nº

0813

NEUQUEN, 11 DIC 2012

VISTO.

La Ordenanza Nº 12.538, El Decreto Nº 737 del 27/7/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/11511/M/2012, y,

CONSIDERANDO.

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012.

Que por Expediente OE/11511/M/2012, esta Secretaría realiza una adecuación presupuestaria en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal "Transferencias", de la Actividad "Gestión de inversiones financieras para pequeños emprendimientos" a fin de contar con el crédito suficiente para otorgar los subsidios que se tramitan mediante expedientes Nros OE/11065/O/12, OE/11066/M/2012, OE/11067/A/2012, OE/11068/R/12, OE/11069/G/12, OE/11070/D/12, OE/11071/O/12, OE/11072/B/12, OE/11073/Z/12, OE/11074/P/12, OE/11074/K/12, OE/11076/K/12, OE/11077/L/12, OE/11078/Q/12, OE/11079/T/12, OE/11080/C/12, OE/11088/N/12, OE/11099/R/12, OE/11247/A/12, y OE/11283/C/12.

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12.538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto Nº 737 del 27/7/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000.

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Transferencias" e "Inversión Financiera", de la Actividad, "Gestión de inversiones financieras para pequeños emprendimientos", sin alterar su monto total.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12.538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento,

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello,

LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**RESUELVE.**

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza Nº 12.538, Decreto Nº 737 del 27/07/2012, de la siguiente manera.

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	
<i>Curso de Acción:</i>	Contribuir a la promoción de las actividades productivas	
<i>Partida Principal:</i>	Inversión Financiera	
<i>Actividad:</i>	Gestión de invers. Fcieras. Para pequeños emprendimientos	300,000
		300,000
Total:	Contribuir a la promoción de las actividades productivas	300,000
TOTAL	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	300,000

TOTAL DEBITOS	300.000
---------------	---------

YANAN LAUREANO
 Director de Administración
 Secretaría de Desarrollo Humano
 Municipalidad de Neuquén

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	
<i>Curso de Acción:</i>	Contribuir a la promoción de las actividades productivas	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Gestión de invers. Fieras. Para pequeños emprendimientos	300,000
		300,000
Total:	Contribuir a la promoción de las actividades productivas	300,000
TOTAL	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	300,000
TOTAL CREDITOS		300,000

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.538.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

TANIA TRUFFANO
 Directora de Documentación e Información
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 1904
 Fecha 21 / 12 / 2012



0816

RESOLUCION Nº

NEUQUEN 13 DIC 2012

VISTO.

La Ordenanza Nº 12.538, El Decreto Nº 737 del 27/7/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/11510/M/2012, y.

CONSIDERANDO.

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012,

Que por Expediente OE/11510/M/2012, esta Secretaría realiza una adecuación presupuestaria en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal "Transferencias", de la Actividad "Gestión de inversiones financieras para pequeños emprendimientos" a fin de contar con el crédito suficiente para otorgar los subsidios que se tramitan mediante expedientes Nros. OE/11065/O/12, OE/11066/M/2012, OE/11067/A/2012, OE/11068/R/12, OE/11069/G/12, OE/11070/D/12, OE/11071/O/12, OE/11072/B/12, OE/11073/Z/12, OE/11074/P/12, OE/11074/K/12, OE/11076/K/12, OE/11077/L/12, OE/11078/Q/12, OE/11079/T/12, OE/11080/C/12, OE/11088/N/12, OE/11099/R/12, OE/11247/A/12, y OE/11283/C/12.

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12.538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto Nº 737 del 27/7/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000.

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios" y "Transferencias", de la Actividad, "Gestión de inversiones financieras para pequeños emprendimientos", sin alterar su monto total.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12.538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello.

LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**RESUELVE.**

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza Nº 12.538, Decreto Nº 737 del 27/07/2012, de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	
<i>Curso de Acción:</i>	Contribuir a la promoción de las actividades productivas	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Gestión de invers. Fcieras. Para pequeños emprendimientos	50,000
		50,000
Total:	Contribuir a la promoción de las actividades productivas	50,000
TOTAL	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	50,000

YAJA LAUREANO
Secretario de Administración
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén



TOTAL DEBITOS

50,000

CREDITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	
<i>Curso de Acción:</i>	Contribuir a la promoción de las actividades productivas	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Gestión de invers. Fcieras. Para pequeños emprendimientos	50,000
		50,000
Total:	Contribuir a la promoción de las actividades productivas	50,000

TOTAL	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	50,000
--------------	--	---------------

TOTAL CREDITOS

50,000

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.538

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

TAJANA JERENCO
Directora de Administración
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1904
Fecha 21 / 12 / 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 279/2012

Neuquén, 10 de diciembre de 2012.-

Visto:

La Ordenanza N° 12546 y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la referida norma, se regula el servicio público de Transporte de personas prestado por automóviles del alquiler, denominados "Taxis";

Que el artículo 34°); de la Ordenanza 12546, determina las obligaciones de los conductores de esta actividad;

Que el inciso g) del artículo citado ,reza -entre otras cuestiones -, " (...) *la vestimenta de los conductores de ambos sexos será determinada por la reglamentación vigente*",

Que, la reglamentación de la Ord. 12546, se ha visto demorada, por modificaciones Posteriores (Ord. N° 12605) realizadas a la referida norma. La cual ha sido vetada por el Organo Ejecutivo;

Que, a pocos días de iniciarse la temporada de verano 2012/2013, resulta pertinente determinar el tipo de indumentaría de ambos Sexos que puedan utilizar los conductores de las unidades Taxis, sean estos titulares y/o chóferes auxiliares;

Que la Dirección General de Transporte.en su condición de Autoridad de Aplicación, según artículo 02°) de la referida norma es la que debe velar por una correcta prestación de los distintos tipos de servicios de transporte del pasajeros dentro del ejido de la ciudad, incluido el Servicio de Taxis, instrumentado para ello, los mecanismos ccorrespondlentes que permitan una adecuada regulación y , fiscalización de los mismos;

Que, a los efectos de mantener ecuanocidad en el tipo de indumentaria a, utilizarse resulta pertinente sancionar la norma legal correspondiente,

EI SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º): APRUEBASE el tipo de indumentaria de la estación verano, que deberá utilizarse por los conductores del Servicio Público de Taxis dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, a partir del 21/12/2012 al 20/03/2013 inclusive, la que se cita en el, Anexo I de la presente norma, conforme a las características y condiciones que allí se describen y por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMINASE que el ANEXO I, forma parte integral de la presente norma .

ARTÍCULO 3º): Por la Dirección Operativo de Control, efectúese la notificación correspondiente a la Asociación Propietarios de Taxis y Sindicato de Peones de Taxi .-

ARTICULO 4º): NOTIQUESE, cumplase de conformidad , dese a la Dirección Centro de Información, PUBLÍQUESE y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO): MONSALVE

ANEXO I

INDUMENTARIA MASCULINA: Temporada de Verano 2012/2013.

1. Pantalón: determinese dicho término, para Jean y/o pantalón de vestir, de cualquier tipo y color, existente en el mercado. que va desde su nacimiento, en la cintura, hasta el talón del pie.

2. Bermuda : Se admitirá únicamente, las bermudas denominadas comercialmente como de "Vestir" y/o "Sport", con, un largo que va, desde la cintura hasta las rodillas. las mismas deberán utilizarse con cinturones. Queda terminantemente prohibido la utilización de bermudas con cintura elásticas y/o similar, así como las denominadas "de baño".

3. Calzado: únicamente se permitirá la utilización de zapatos, de los denominados comercialmente como "tipo Mocasín" y/o "con cordones", en cualquiera de sus modelos. Queda terminantemente prohibido, la utilización de zapatos deportivos (tenis, zapatillas, chupones, zapato/zapatilla-, etc, etc).

4. Torso: se permitirá únicamente, la utilización de camisas, chombas y/o remeras c/ mangas, sin inscripciones políticas y/o deportivas de ningún tipo, en cualquiera de sus modelos existentes en el mercado.

5. Cabeza. Prohibase la utilización de cualquier tipo de gorra, visera, boina, sombrero, pañuelos. Y demás, sobre la cabeza.

INDUMENTARIA FEMENINA:

1. Torso: se podrá utilizar, camisas, camisolas, remeras y/o musculosas, en cualquiera de sus modelos existentes en el mercado, sin inscripciones políticas y/o deportivas de ningún tipo. Quedan prohibidas la utilización de prendas, transparentes y/o que posean exceso de "escote".

2. Parte baja del torso: admitase la utilización de pantalones, en cualquiera de sus modelos existentes en el mercado, que van, desde la cintura hasta los talones, y pantalones denominados tipo "Capry", "Corsarios" ó "Pescadores", con terminación de largo de piernas, cerca de media pantorrilla y/o justo bajo la misma. Polleras: de las; denominadas comercialmente como de "media pierna". Queda terminantemente prohibido la utilización de ropa deportiva y/o calzas, en cualquier de sus modalidades existentes en el mercado.

3 Calzado: Se admitirá la utilización de zapatos, con denominación comercial tipo "taco chino" con suela sujeta al talón/pie. Sandalias; suela, baja y/o con un máximo de taco tipo. "taco chino", en cualquiera de sus modelos existentes en el mercado. con suela sujeta al talón/pie.

4. Queda terminantemente prohibido la utilización de calzado con talón al descubierto, sin amarre al mismo; los zapatos con tacos, denominados comercialmente como "de salón" y/o tipo "Escarpin" con tacos (tipo aguja) y, los zapatos deportivos (tenis, zapatillas, chupones, etc.etc.) y las

denominadas "chatita "y/o similares sin amarre al talon/pie.-

5. Cabeza. Prohibase la utilización de cualquier tipo de gorra, vicerca, boina, sombrero, pañuelos y demás, sobre la cabeza, Así como, ningún tipo de sujetador de cabello del tipo punzante (palitos chinos, biromes, Etc. Etc). Esto último , se refiere más a una cuestión de prevención por seguridad de la conductora.-